

NOTA SECRETARIAL. Popayán, Cauca, 26 de junio de 2023. En la fecha, informo a la señora juez que, correspondió al juzgado el estudio del conflicto de competencia radicado por el apoderado de la señora Yersika Cristina Pito Quinayas en calidad madre de la menor Sofi Andrea Jiménez Pito. Sírvasse proveer.

La secretaria,

MA. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGÓN



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO No.1238

Radicación: 19001-31-10-002-2023-00228-00
Asunto: Restablecimiento de derechos
Demandante: Yersika Cristina Puto Quinayas
Demandado: Comisaría de Familia Popayán – ICBF Centro Zonal Popayán

Junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se constata que es el apoderado FABIO SEBASTIÁN ANAYA GUEVARA quien se encuentra elevando ante este juzgado el presunto conflicto de competencia entre la Comisaría de Familia Popayán y ICBF Centro Zonal Popayán, para conocer del restablecimiento de derechos de la menor SOFIA ANDREA JIMENEZ PITO, sin que la primera de las citadas entidades se haya pronunciado aún al respecto, negando dicha atribución.

En efecto, una vez revisado el expediente, se encuentra que si bien es cierto el Defensor de Familia FERNANDO MAURICIO IMBACHÍ BOLAÑOS remitió a la Comisaría de Familia de esta ciudad el expediente de la menor SOFÍ ANDREA JIMÉNEZ PITO para trámite de restablecimiento de derechos en contexto de violencia intrafamiliar y como víctima de violencia sexual, tal y como consta a folio 006, frente a dicha remisión, la Comisaria de Familia de esta ciudad, como se indicó en un inicio, no se ha pronunciado aún al respecto, siendo dicha autoridad y no las partes, en este caso concreto el apoderado judicial de la parte interesada, la facultada para plantear el eventual conflicto, haciendo valer los argumentos por los cuales llegase a considerar que la competencia no radica en dicha Comisaría.

En otras palabras, el apoderado de la parte interesada no se encuentra legitimado para solicitar un presunto conflicto negativo de competencias, entre ICBF Centro Zonal Popayán y la Comisaría de Familia Popayán, sino las autoridades a quienes ha llegado el asunto para su conocimiento.

Por lo anterior, el despacho se abstendrá de tramitar el supuesto conflicto negativo de competencia entre la Comisaría de Familia Popayán – ICBF Centro Zonal Popayán.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

DISPONE:

ABSTENERSE de tramitar el presunto conflicto negativo de competencia entre ICBF Centro Zonal Popayán y la Comisaría de Familia Popayán, solicitado por el abogado FABIO SEBASTIÁN ANAYA GUEVARA por las razones previamente expuestas.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 110 del día 27/06/2023.

MA. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **401e20ab21622e33b984c5b98e8e37926b36a19584b3b528c4575447c0723bfc**

Documento generado en 26/06/2023 06:20:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>